CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 01 de julio de 2020.-

DICTAMEN Nº 13/2020:

VISTO: Los documentos presentados por las Unidades presupuestarias Responsables las Giradurías del Comando de Defensa Interna (CODI-FTC), Dirección de Material Bélico (DIMABEL), Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV), respaldan los precios referencia pertenecientes a cada unidad administrativa en forma específica, como respaldo para la realización del llamado por la modalidad de Contratación Directa, para la Adquisición de Servicios Protocolares.

CONSIDERANDO: **Que,** en los legajos presentados por las Unidades Responsables, se presentan las estimaciones de costos que sirven de soporte documental para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. ***(Ver Anexo 1 y subdivisiones)***

Que, en consideración de los cálculos realizados por las Unidades Responsables, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que aplica la combinación de (1) precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y 2 (dos) precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta en atención a los incisos 1, 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por cada referente: **1 (un) contrato** extraído del Sistema de Información de Contrataciones Públicas **(SICP)** y **2 (dos) presupuesto** presentado por una firma comercial, potencial oferente del proceso con las solitudes y respuestas requeridas a la misma por la unidad administrativa y específicamente el Anexo 2.3 utiliza el **Inciso 1** Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. ***(Ver Anexo 2 y subdivisiones)***

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA